

INSTRUCCIÓN DE SECRETARÍA 3/2024

DIRECTRICES A SEGUIR PARA
LA ELABORACIÓN, APROBA-
CIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN
DE CONTRATACIÓN DE LA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DEL
AÑO 2025.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	1/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE

I) MARCO JURÍDICO	3
II) OBJETIVO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR	3
III) CONTENIDO, ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN	4
IV) ACTIVIDADES, MEDIOS, TIEMPO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN	6
V) PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN	8
ANEXO 1: MODELO DE PROPUESTA DE CADA DEPENDENCIA	9
ANEXO 2: MODELO DE INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE CADA DEPENDENCIA (ORIENTATIVO).....	11
ANEXO 3: MODELO DE NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR PARA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS DEPENDENCIAS A LA SECRETARÍA GENERAL.....	12
ANEXO 4: MODELO DE PROPUESTA DEL PLAN (REFUNDE LAS DE LAS DEPENDENCIAS)	13
ANEXO 5: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE CADA DEPENDENCIA	15
ANEXO 6: MODELO DE EVALUACIÓN DE CADA DEPENDENCIA (SOBRE LAS BASE DEL INFORME ANTERIOR Y A PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA)	16

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53	
Observaciones		Página	2/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

I) MARCO JURÍDICO.

Según el artículo 28.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

En línea con este precepto, el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, establece la publicación en el portal de transparencia de los planes anuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y el grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración.

En este contexto, se pretende impulsar la aprobación del Plan de Contratación para la Diputación de Almería para el año 2025, así como fijar los parámetros para su evaluación.

A los efectos de esta instrucción se entenderá por “dependencia”, tanto las referencias a las Delegaciones Genéricas -Áreas-, como a las Delegaciones Especiales, como a las propias unidades administrativas encuadradas en dichas Delegaciones (Servicio, Sección...), sin perjuicio de los casos en los que proceda hacer una mención diferenciada de cada una de las referencias para una mejor comprensión del contenido de esta Instrucción.

II) OBJETIVO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR.

El objetivo del Plan es aglutinar todos los contratos de las diferentes dependencias de la Diputación cuyo expediente de contratación se prevea aprobar durante el año 2025 (aunque se tramiten anticipadamente y su ejecución comience en el ejercicio siguiente), para potenciar la transparencia y la concurrencia en esta materia y para alcanzar una mejor gestión interna de la contratación en la Diputación, de forma que las necesidades contractuales se atiendan en el momento preciso, evitando, de un lado, que los contratos finalicen, sin que se hayan adjudicado los que hayan de sustituirlos y, de otro, la contratación menor para aquellas necesidades previsibles y repetitivas o para aquellas otras susceptibles de contratación conjunta por tener naturaleza similar que respondan a un fin único (por ejemplo, objetos parecidos que se incluyan en un plan, programa o proyecto determinado).

Así, por ese carácter extraordinario, esto es, excepcional que deben comportar **los contratos menores** y por las cuantías inferiores para las que deben emplearse, éstos **quedarán excluidos del presente Plan**, teniendo en cuenta que las referidas necesidades previsibles y repetitivas de obras, servicios y suministros, con independencia de su importe, deben satisfacerse a través de procedimientos ordinarios de contratación como el abierto, el abierto simplificado o el abierto supersimplificado; y, por tanto, incluirse en el Plan de Contratación. Asimismo, para aquellas necesidades puntuales/ocasionales y no recurrentes, cuyos valores estimados se hallen comprendidos entre

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los previstos para el contrato menor y que puedan razonablemente preverse con antelación suficiente, podrá valorarse la posibilidad y la conveniencia de su tramitación mediante dichos procedimientos ordinarios (por ejemplo, mediante el abierto supersimplificado), y, consecuentemente, incluirlos en el Plan; ello, en favor la transparencia y la concurrencia mencionadas y por las mayores garantías que para la Diputación, comportan estos procedimientos, sobre todo, por la existencia de los pliegos que los mismos conllevan. En todo caso, señalar que, cuando excepcionalmente proceda acudir a la contratación menor, también podrá valorarse la posibilidad y la conveniencia de publicar un anuncio previo de licitación en el perfil de contratante en aras de dicha transparencia y concurrencia¹.

No obstante lo dicho, en línea con la doctrina de los órganos consultivos, ha de matizarse que cabe celebrar contratos menores para gastos recurrentes de servicios y suministros si los gastos inherentes a los mismos son de escasa cuantía (por ejemplo, 200 euros), ya que estos contratos tienen una duración máxima de cinco años (art. 29.4 de la LCSP), por lo que no se estaría ante un supuesto de fraccionamiento irregular de contrato en aquellos supuestos en los que el valor estimado del contrato menor sea inferior a 3.000 euros en cómputo anual (no abonados mediante el sistema de anticipos de caja fija o similar), pues ni siquiera en su duración máxima de 5 años se alcanzarían los 15.000 euros, no soslayándose el umbral del contrato menor. Por tanto, en estos casos, sí está justificado el empleo de la figura del contrato menor y los mismos quedarían excluidos del presente Plan².

Finalmente, en los casos de prestaciones cuyas contrataciones se prevean tramitar desde diferentes dependencias (dos o más), pero que por sus características deban ser objeto de contratación conjunta y que durante la elaboración del Plan alguna de las dependencias tenga conocimiento de ello, deberá ponerlo de manifiesto a las demás por sí y/o a través de sus Diputados/as Delegados/as y coordinarse entre sí para que se incluyan en el Plan como una única contratación en la propuesta de una de las dependencias, de conformidad con lo que determinen entre sí (por ejemplo, si hay solo una contratación conjunta podría incluirse en la de la dependencia cuyas prestaciones sumen mayor cuantía; si hay varios contratos con esta circunstancia pueden repartirse entre sí, ...). Si durante la elaboración del Plan no se tuviera conocimiento de tal circunstancia, pero tras la aprobación del mismo se detectara o surgiera la misma, igualmente, deberá tramitarse de forma conjunta una única contratación de conformidad con lo que determinen las dependencias y cada una de ellas reflejar en su evaluación posterior la modificación sobre lo previsto con indicación del motivo. Cuando tal detección tenga lugar por parte de la Intervención o de la Secretaría se pondrá en conocimiento de las dependencias afectadas.

III) CONTENIDO, ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN.

El Plan contendrá las previsiones de la Diputación en materia contractual para el ejercicio 2025 y el mismo no tendrá carácter vinculante, pero las variaciones que se

¹ Téngase en cuenta que el párrafo décimo del apartado V de la exposición de motivos de la LCSP, pone expresamente de relieve la habilitación de una tramitación especialmente sumaria para contratos de escasa cuantía (esto es, abierto supersimplificado) y la reducción de la contratación directa a situaciones extraordinarias.

² Dictamen 211/2021, de 14 de abril, del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



produzcan sobre dichas previsiones y los motivos deberán ponerse de manifiesto en la evaluación del Plan, tal y como se indica en el epígrafe relativo a la misma. No deben incluirse en el Plan aquellos contratos en los que la aprobación del expediente dependa de fondos externos (por ejemplo, una subvención de otra Administración o de la Unión Europea) y que en el momento de la elaboración del Plan no se tenga certeza de si dichos fondos se van a conceder/percibir y/o si se conceden/perciben, además, tampoco se tenga certeza sobre si los expedientes de contratación se van a aprobar o no en el año 2025. Si, finalmente, con posterioridad a la aprobación del Plan, los fondos se concedieran/percibieran y determinados expedientes se aprobaran en el año 2025, las contrataciones pertinentes se reflejarían en la evaluación con expresión del motivo. En cualquier caso, la no inclusión en el Plan de éstas o de cualesquiera otras contrataciones no excluirá de la aplicación de los procedimientos contractuales que procedan.

No se incluirán en el Plan las posibles prórrogas contractuales, ya que éstas se hallan formalmente previstas desde la aprobación de los expedientes de los que las mismas traen causa, sin perjuicio de que por las diferentes dependencias se aborde el debido seguimiento de las mismas.

Para la elaboración del Plan de Contratación, cada Delegación Genérica -Área- y cada Delegación Especial que integre unidades administrativas con actividad contractual a incluir en el Plan deberá preparar una propuesta única que incluya los contratos que afecten a todas sus unidades (los tramite ella o no, es decir, aquellos contratos que por razón de la materia se hallen adscritos a una Delegación Genérica -Área- o Delegación Especial concreta, pero que no se vayan a tramitar por las unidades administrativas de ellas dependientes, sino que se vayan a tramitar por el Servicio de Patrimonio y Contratación, deberán incluirse en la propuesta de la Delegación Genérica o Especial a la que corresponda la materia y no en la propuesta de la Delegación a la que esté vinculado dicho Servicio de Patrimonio y Contratación). No obstante, desde una Delegación Genérica -Área- o Delegación Especial concreta podrá emitirse más de una propuesta referida cada una de ellas a una unidad administrativa integrada en la misma, siempre que las materias de cada unidad se hallen claramente diferenciadas y dichas unidades tramiten sus expedientes de contratación de forma separada e independiente. En este último caso, en el expediente deberá ponerse de manifiesto además del Área o Delegación Especial, la unidad administrativa concreta correspondiente (Servicio, Sección...).

Dicho lo anterior, desde cada dependencia con actividad contractual se preparará un expediente que incluirá al menos la propuesta suscrita por el/la Diputado/a Delegado/a responsable de aquélla con el correspondiente informe jurídico como si sobre la misma fuera a adoptarse un acuerdo por la Junta de Gobierno³. En el caso de dependencias con actividad contractual a incluir en el Plan, que no dispongan de servicio jurídico específico para preparar el referido expediente, por los/las Diputados/as responsables de las mismas se designará un servicio o unidad administrativa similar o con competencia para tal preparación. Dicho expediente se remitirá a la Secretaría General, como máximo el viernes, día 15 de noviembre de 2024, través de la aplicación Inter-Secret y con una nota de régimen interior suscrita por el/la referido/a Diputado/a Delegado/a⁴. Los documentos de dicho expediente deberán contener la información de firma visible (con URL de verificación) y los mismos se refundirán en un fichero *.pdf, ubicando

³ El modelo de propuesta del/de la Diputado/a Delegado/a cada dependencia y el del informe jurídico (orientativo), se encuentran en los Anexos 1 y 2 de la presente Instrucción.

⁴ El modelo de nota de régimen interior, se encuentran en el Anexos 3 de la presente Instrucción.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en primer lugar la nota de régimen interior, seguidamente la propuesta, posteriormente el informe jurídico y, después, si los hubiere, el resto de documentos (por ejemplo, informes técnicos). En nombre del fichero se denominará así: PLAN CAD 2025 - , y a continuación un nombre que identifique a la dependencia (por ejemplo: PLAN CAD 2025 - DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD).

Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos anteriores, los expedientes relativos a las materias de mantenimiento/parque móvil e informática/nuevas tecnologías, con, al menos, sus propuestas e informes jurídicos, se prepararán y remitirán a la Secretaría General, desde el Servicio de Patrimonio y Contratación, con independencia de que las respectivas propuestas se suscriban por los/as respetivos/as Diputados/as Delegados/as responsables de aquéllas; ello, habida cuenta de que las contrataciones sobre tales materias susceptibles de incluirse en el Plan, vienen tramitándose por dicho Servicio.

De cada contrato que se incluya en cada propuesta de cada dependencia se facilitará la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Tipo de contrato (obras, suministros, servicios, mixto, privado...).
- Lotes: Si/No.
- Valor estimado (sin IVA).
- Duración.
- Prorrogable: Si/No.
- Procedimiento de adjudicación (abierto, abierto simplificado, abierto supersimplificado, negociado sin publicidad, acuerdo marco...).
- Código/s CPV (si afecta a varios se reflejarán todos).

Sobre la base de las propuestas y de los informes jurídicos remitidos por cada dependencia, se formará una propuesta única que suscribirá el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, la cual tendrá carácter meramente simplificador y unificador de las URL's de verificación de cada una de las propuestas suscritas por los diferentes delegados, y que se elevará a la Junta de Gobierno, por considerar que éste es el órgano competente al estar delegadas en la misma las competencias que, como órganos de contratación, corresponden, de un lado, al Pleno de la Corporación según lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 2 y 10, de la LCSP (Acuerdo núm. 10 del Pleno de 21/07/2023); y, de otro, a la Presidencia, respecto de los contratos enumerados en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la LCSP (Decreto de la Presidencia núm. 1895/2023, de 19/07, que excluye de tal delegación las competencias en materia de contratos menores)⁵.

Una vez adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno, una certificación del mismo extendida por el Secretario General, se publicará en el portal de transparencia y en el perfil de contratante de la Diputación.

IV) ACTIVIDADES, MEDIOS, TIEMPO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN.

⁵ El modelo de propuesta del el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo se encuentra en el Anexo 4 de la presente Instrucción.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las contrataciones objeto del Plan se implementarán con los medios de la Diputación desde las dependencias afectadas.

El tiempo previsto para la ejecución del Plan será el año 2025. La ejecución vendrá determinada por la aprobación de los expedientes relativos a las contrataciones incluidas en el Plan en dicho año.

La evaluación del Plan se efectuará por cada dependencia por la parte que le afecte para que pueda obtener sus conclusiones e ir mejorando en su gestión contractual para años sucesivos. Se realizará de la siguiente forma:

1) Por el Jefe/a del Servicio o, en su defecto, de la unidad administrativa correspondiente, se emitirá un informe (que podrá recabar, a su vez, otros documentos o informes técnicos si los necesita) que comprenderá tres apartados, basados en indicadores de carácter numérico, a saber:

- a) Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial contenida en el Plan de Contratación del año 2025 cuyo expediente haya quedado aprobado durante el año 2025. Si el expediente ha quedado aprobado, pero ha habido modificaciones sobre lo previsto en el Plan, se pondrán de manifiesto dichas modificaciones y los motivos por los que las mismas han tenido lugar.
- b) Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial contenida en el Plan de Contratación del año 2025 no aprobadas durante el año 2025 y motivo.
- c) Número de contrataciones no incluidas en la propuesta inicial contenida en el Plan de Contratación del año 2025, pero aprobadas durante el año 2025 y motivo por el que no se incluyeron y por el que debieron aprobarse sin demora en ese año.

2) Para medir el grado de cumplimiento de las contrataciones incluidas en la propuesta inicial del Plan de Contratación del año 2025 se emplearán los resultados del apartado 1.a) del párrafo anterior, expresados porcentualmente, con los siguientes criterios de valoración de la evaluación:

- a) Baja: si el grado cumplimiento es igual o inferior al 35%;
- b) Media: si el grado de cumplimiento es superior al 35% e igual o inferior al 70%;
- c) Alta: si el grado de cumplimiento es superior al 70% e inferior al 100%; y,
- d) Excelente: si se ha cumplido en su totalidad, esto es, el 100%.

Así, por ejemplo, si el Plan, en lo referente a una dependencia determinada, contiene 20 contrataciones previstas y durante el tiempo previsto para su ejecución se han aprobado 16 expedientes, su grado de cumplimiento será del 80% y la valoración de su evaluación será alta.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53	
Observaciones		Página	7/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los resultados dimanantes de los apartados 1.b) y 1.c), sin perjuicio del valor numérico informativo de cada uno de ellos, comprenderán, además, los motivos de tales situaciones, los cuales coadyuvarán a evitar desviaciones futuras y a efectuar las correcciones que procedan. Podrán añadirse a la evaluación otros extremos que se consideren necesarios para la mejora de la gestión contractual o que se estimen convenientes por cualquier circunstancia.

Sobre la base del informe de la dependencia se extenderá un documento sobre la evaluación suscrito por el/la Diputado/a Delegado/a como máximo el 6 de febrero de 2026. Una vez suscrito el documento, desde la propia dependencia, deberá publicarse en lugar único del portal de transparencia, en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de su emisión. Para este trámite, la dependencia, si lo precisa, podrá consultar a la Sección de Transparencia e Información.

V) PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, puesto en relación con el artículo 16.1 de la misma norma, esta Instrucción se publicará en el portal de transparencia del portal web de la Diputación de Almería, en el plazo de veinte (20) días desde su adopción. Su vigencia y efectos en la Diputación de Almería, se iniciarán a partir del día siguiente al de tal publicación, y se mantendrán hasta tanto no se produzca un pronunciamiento en otro sentido o hasta que hayan concluido todas las actuaciones objeto de la misma. Ello, sin perjuicio de su publicación simultánea, igualmente, en el tablón de anuncios del referido portal web de la Diputación de Almería, así como de su publicación también en la intranet provincial.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53	
Observaciones		Página	8/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 1: MODELO DE PROPUESTA DE CADA DEPENDENCIA.

PROPUESTA

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO 2025: ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO, SECCIÓN DE...⁶).

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”

Asimismo, el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, establece la publicación en el portal de transparencia de los planes anuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y el grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración.

En este contexto, la Diputación de Almería pretende aprobar un Plan conforme a las indicaciones suministradas por la Secretaría General a través de la correspondiente Instrucción (Documento con URL de verificación:).

El Plan tiene como objetivo aglutinar todos los contratos de las diferentes dependencias de la Diputación cuyo expediente de contratación se prevea aprobar durante el año 2025 (aunque se tramiten anticipadamente y su ejecución comience en el ejercicio siguiente), para potenciar la transparencia y la concurrencia en esta materia y para alcanzar una mejor gestión interna de la contratación en la Diputación, de forma que las necesidades contractuales se atiendan en el momento preciso, evitando, de un lado, que los contratos finalicen, sin que se hayan adjudicado los que hayan de sustituirlos y, de otro, la contratación menor para aquellas necesidades previsibles y repetitivas o para aquellas otras susceptibles de contratación conjunta por tener naturaleza similar que respondan a un fin único (por ejemplo, objetos parecidos que se incluyan en un plan, programa o proyecto determinado). No obstante, por ese carácter extraordinario, esto es, excepcional que deben comportar los contratos menores quedarán excluidos del presente Plan, teniendo en cuenta que las referidas necesidades previsibles y repetitivas de obras, servicios y suministros, con independencia de su importe, deben satisfacerse a través de procedimientos ordinarios de contratación como el abierto, el abierto simplificado o el abierto supersimplificado; y, por tanto, incluirse en el Plan de Contratación.

⁶ Se extenderá una propuesta por cada Delegación Genérica -Área- y una propuesta por cada Delegación Especial. No obstante, desde una Delegación Genérica -Área- o Delegación Especial concreta podrá emitirse más de una propuesta referida cada una de ellas a una unidad administrativa integrada en la misma, siempre que las materias de cada unidad se hallen claramente diferenciadas y dichas unidades tramiten sus expedientes de contratación de forma separada e independiente. En este último caso, en el expediente deberá ponerse de manifiesto además del Área o Delegación Especial, la unidad administrativa concreta correspondiente (Servicio, Sección...).

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	9/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente acto contiene las previsiones de la Diputación en materia contractual para el ejercicio 2025 para esta dependencia, sin que las mismas tengan carácter vinculante, pero las variaciones que se produzcan sobre dichas previsiones y los motivos deberán ponerse de manifiesto en la evaluación del Plan.

Las contrataciones objeto del Plan que afecten a la dependencia a la que se refiere este acto se implementarán con los medios de la Diputación desde la misma. El tiempo previsto para su ejecución será el presente año. Dicha ejecución vendrá determinada por la aprobación de los expedientes relativos a las contrataciones incluidas en el Plan en el año actual. Finalizado el año, por la misma dependencia, se efectuará la evaluación del Plan por la parte que le afecte, para que pueda obtener sus conclusiones e ir mejorando en su gestión contractual para años sucesivos. Tal evaluación se efectuará de conformidad con las directrices contenidas documento extendido por la Secretaría General arriba señalado, donde se recogen los criterios para determinar el grado de cumplimiento y resultados, indicadores de medida y valoración.

Visto cuanto antecede la Delegación que suscribe, propone que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Plan de contratación de la Diputación de Almería del año 2025, en lo referente a la dependencia que se detalla a continuación:

PLAN DE CONTRATACIÓN DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2025. ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, SERVICIO, SECCIÓN DE...)								
Nº	Objeto	Tipo ⁷	Lotes (Si/No)	Valor est (€) (Sin IVA)	Duración	Prórrogas (Si/No)	Pto Adjudicación ⁸	Código/s CPV ⁹

2º) Publicar el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2025, en lo referente a la dependencia detallada en el punto anterior, en el portal de transparencia y en el perfil de contratante de la Diputación.

3º) Una vez finalizado el ejercicio, se evaluará el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2025, en lo referente a la dependencia detallada en el punto primero, y se publicará el resultado en el portal de transparencia de la Diputación, lo que se efectuará por dicha dependencia conforme a lo indicado en la parte expositiva.

⁷ Tipo: obras, suministros, servicios, mixto, privado...

⁸ Procedimiento de adjudicación: abierto, abierto simplificado, abierto supersimplificado, negociado sin publicidad, acuerdo marco...

⁹ Código/s CPV: si afecta a varios se reflejarán todos.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO 2: MODELO DE INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PRO-
PUESTA DE CADA DEPENDENCIA (ORIENTATIVO).**

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO 2025: ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO, SECCIÓN DE...).

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite informe sobre el asunto referenciado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Único.- Propuesta del/de la Diputado/a Delegado/a de la dependencia señalada en el asunto, con la siguiente URL de verificación:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Se dan por transcritos los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta mencionada en los antecedentes.

Segundo.- La competencia para adoptar el pertinente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno, por considerar que éste es el órgano competente al estar delegadas en la misma las competencias que, como órganos de contratación, corresponden, de un lado, al Pleno de la Corporación según lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 2 y 10, de la LCSP (Acuerdo núm. 10 del Pleno de 21/07/2023); y, de otro, a la Presidencia, respecto de los contratos enumerados en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la LCSP (Decreto de la Presidencia núm. 1895/2023, de 19/07, que excluye de tal delegación las competencias en materia de contratos menores).

CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos y de los fundamentos aducidos, se informa favorablemente la propuesta objeto de este expediente.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 3: MODELO DE NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR PARA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS DEPENDENCIAS A LA SECRETARÍA GENERAL.

NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE DIPUTADO/A DELEGADO/A (EN SU CASO, ESPECIAL) DE ...

A SECRETARÍA GENERAL

Asunto: Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2025: Área de ... / Delegación Especial de ... (en su caso, unidad administrativa: Servicio, Sección de...)

De conformidad con las indicaciones de la Secretaría General se remite el expediente correspondiente a la dependencia indicada en el asunto para su inclusión en el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2025.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53	
Observaciones		Página	12/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 4: MODELO DE PROPUESTA DEL PLAN (REFUNDE LAS DE LAS DEPENDENCIAS).

PROPUESTA

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO 2025

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”

Asimismo, el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, establece la publicación en el portal de transparencia de los planes anuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y el grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración.

En este contexto, la Diputación de Almería pretende aprobar un Plan conforme a las indicaciones suministradas por la Secretaría General a través de la correspondiente Instrucción (Documento con URL de verificación:).

El Plan tiene como objetivo aglutinar todos los contratos de las diferentes dependencias de la Diputación cuyo expediente de contratación se prevea aprobar durante el año 2025, para potenciar la transparencia y la concurrencia en esta materia y para alcanzar una mejor gestión interna de la contratación en la Diputación, de forma que las necesidades contractuales se atiendan en el momento preciso, evitando, de un lado, que los contratos finalicen, sin que se hayan adjudicado los que hayan de sustituirlos y, de otro, la contratación menor para aquellas necesidades previsibles y repetitivas o para aquellas otras susceptibles de contratación conjunta por tener naturaleza similar que respondan a un fin único (por ejemplo, objetos parecidos que se incluyan en un plan, programa o proyecto determinado). No obstante, por ese carácter extraordinario, esto es, excepcional que deben comportar los contratos menores quedarán excluidos del presente Plan, teniendo en cuenta que las referidas necesidades previsibles y repetitivas de obras, servicios y suministros, con independencia de su importe, deben satisfacerse a través de procedimientos ordinarios de contratación como el abierto, el abierto simplificado o el abierto supersimplificado; y, por tanto, incluirse en el Plan de Contratación.

El presente acto contiene las previsiones de la Diputación en materia contractual para el ejercicio 2025, sin que las mismas tengan carácter vinculante, pero las variaciones que se produzcan sobre dichas previsiones y los motivos deberán ponerse de manifiesto en la evaluación del Plan.

Las contrataciones objeto del Plan se implementarán con los medios de la Diputación desde la misma. El tiempo previsto para su ejecución será el presente año. Dicha ejecución vendrá determinada por la aprobación de los expedientes relativos a las contrataciones incluidas en el Plan en el año actual. Finalizado el año, por las dependencias correspondientes, se efectuará la evaluación del Plan por la parte que les afecte, para

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que puedan obtener sus conclusiones e ir mejorando en su gestión contractual para años sucesivos. Tal evaluación se efectuará de conformidad con las directrices contenidas documento extendido por la Secretaría General arriba señalado, donde se recogen los criterios para determinar el grado de cumplimiento y resultados, indicadores de medida y valoración.

Obran en el expediente las propuestas de los/las Diputados/as Delegados/as de las dependencias de esta Diputación con necesidades contractuales para el año 2025, así como los respectivos informes jurídicos relativos a cada una de ellas.

Visto cuanto antecede la Delegación que suscribe, propone que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Plan de contratación de la Diputación de Almería del año 2025, integrado por las propuestas de los/as Diputados/as Delegados/as de las dependencias de esta Diputación con necesidades contractuales para dicho año 2025, las cuales contienen las URL's de verificación que a continuación se detallan:

2º) Publicar el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2025, en el portal de transparencia y en el perfil de contratante de la Diputación.

3º) Una vez finalizado el ejercicio, se evaluará el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2025 y se publicará el resultado en el portal de transparencia de la Diputación, lo que se efectuará por las dependencias afectadas conforme a lo indicado en la parte expositiva.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53	
Observaciones		Página	14/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 5: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE CADA DEPENDENCIA.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO 2025: ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO, SECCIÓN DE...)¹⁰.

Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año 2025	Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año 2025, con expediente aprobado en el año 2025	Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año 2025, sin expediente aprobado en el año 2025
En su caso, número expedientes aprobados con modificaciones sobre lo previsto en el Plan de Contratación del año 2025 para la dependencia referida y motivos por los que dichos modificaciones han tenido lugar		
En su caso, motivos de las contrataciones incluidas en el Plan sin expediente aprobado en el año 2025		
En su caso, número contrataciones no incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de contratación del año 2025, pero aprobadas durante el año 2025 y motivo por el que no se incluyeron y por el que debieron aprobarse sin demora ese año		
En su caso, otros extremos que desde la dependencia se consideren necesarios para la mejora de la gestión contractual o que se estimen convenientes por cualquier circunstancia		
Grado de cumplimiento de las contrataciones incluidas en la propuesta el inicial del Plan de Contratación del año 2025 para la dependencia referida: expedientes incluidos en el Plan y aprobados en 2025. Marcar la opción que proceda.		
<p>Valoración de la evaluación (grado de cumplimiento)</p> <p><input type="checkbox"/> Baja (grado de cumplimiento igual o inferior al 35%).</p> <p><input type="checkbox"/> Media (grado de cumplimiento superior al 35% e igual o inferior al 70%).</p> <p><input type="checkbox"/> Alta (grado de cumplimiento superior al 70% e inferior al 100%).</p> <p><input type="checkbox"/> Excelente (cumplido en su totalidad, esto es, el 100%).</p>		

¹⁰ A suscribir por el Jefe/a del Servicio o, en su defecto, de la dependencia correspondiente.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53	
Observaciones		Página	15/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 6: MODELO DE EVALUACIÓN DE CADA DEPENDENCIA (SOBRE LAS BASE DEL INFORME ANTERIOR Y A PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA).

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO 2025: ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO, SECCIÓN DE... SERVICIO, SECCIÓN DE...)¹¹.

Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año 2025	Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año 2025, con expediente aprobado en el año 2025	Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año 2025, sin expediente aprobado en el año 2025
En su caso, número expedientes aprobados con modificaciones sobre lo previsto en el Plan de Contratación del año 2025 para la dependencia referida y motivos por los que dichos modificaciones han tenido lugar		
En su caso, motivos de las contrataciones incluidas en el Plan sin expediente aprobado en el año 2025		
En su caso, número contrataciones no incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de contratación del año 2025, pero aprobadas durante el año 2025 y motivo por el que no se incluyeron y por el que debieron aprobarse sin demora ese año		
En su caso, otros extremos que desde la dependencia se consideren necesarios para la mejora de la gestión contractual o que se estimen convenientes por cualquier circunstancia		
Grado de cumplimiento de las contrataciones incluidas en la propuesta el inicial del Plan de Contratación del año 2025 para la dependencia referida: expedientes incluidos en el Plan y aprobados en 2025. Marcar la opción que proceda.		
Valoración de la evaluación (grado de cumplimiento) <input type="checkbox"/> Baja (grado de cumplimiento igual o inferior al 35%). <input type="checkbox"/> Media (grado de cumplimiento superior al 35% e igual o inferior al 70%). <input type="checkbox"/> Alta (grado de cumplimiento superior al 70% e inferior al 100%). <input type="checkbox"/> Excelente (cumplido en su totalidad, esto es, el 100%).		

¹¹ A suscribir por el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente.

Código Seguro De Verificación	GY4iA/hLBm3JETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2024 11:24:53
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBm3JETca5gcCyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

